



## Ministerio de Defensa Nacional

### Resolución N° 151

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE AUDITORIA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, UAF N° 2 MDN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL Y SU POSTERIOR REMISIÓN A LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO (AGPE).

Asunción, 31 de octubre de 2023.

VISTO: La Nota N° 183 del 27 de octubre de 2023, elevada por la Dirección General de Auditoria Interna de este Ministerio, (Expediente N° 4567/2023); y

CONSIDERANDO: Que en la misma solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual de Auditoria del Ministerio de Defensa Nacional, UAF N° 2 MDN para el Ejercicio Fiscal 2024, que forma parte de la presente Resolución Ministerial y su posterior remisión a la Auditoria General del Poder Ejecutivo (AGPE).

Que el Decreto N° 1249/2003 "Por el cual se aprueba la Reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado", en su Artículo 17 establece que: "El Plan de Trabajo Anual de Auditoria Interna Institucional deberá estar aprobado y puesto en conocimiento de la Auditoria General del Poder Ejecutivo, a más tardar el 1 de noviembre cada año calendario";

Que el Decreto N° 1726/2014, "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", en su artículo 5° dispone: "El Ministro de Defensa Nacional es la Máxima Autoridad Institucional, y en tal carácter, le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección del funcionamiento de su institución, conforme con lo prescripto en la Constitución Nacional, las disposiciones legales pertinentes y el presente Decreto;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

- 1°.- Aprobar el Plan de Trabajo Anual de Auditoria del Ministerio de Defensa Nacional, UAF N° 2 MDN para el Ejercicio Fiscal 2024, que forma parte de la presente Resolución Ministerial y su posterior remisión a la Auditoria General del Poder Ejecutivo (AGPE).
- 2°.- Remitir a la Auditoria General del Poder Ejecutivo (AGPE).
- 3°.- Registrar, comunicar y archivar.

ES COPIA

(FDO): OSCAR LUIS GONZALEZ CAÑETE



ADALBERTO PÉREZ MARECO  
Chf DCEM (R) DR. SECRETARIO GENERAL